

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2445 Resolución de 4 de febrero de 2013, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se convocan los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, correspondiente al año 2013.**

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 19 de diciembre de 2012, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (en adelante ISSL), en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales.

El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones y becas en ellas reguladas, se iniciará de oficio, mediante la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web del ISSL.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en relación con las facultades que se atribuyen al Director del ISSL en el artículo 9 de la Orden de 19 de diciembre de 2012,

#### **Resuelvo**

Aprobar la convocatoria de los programas de subvenciones y becas, en materia de prevención de riesgos laborales, del ISSL, correspondiente al año 2013

#### **Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad.**

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2013, las subvenciones y becas en prevención de riesgos laborales, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes programas:

Programa 1.º: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para acciones en prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.

Programa 2.º: Subvenciones a empresas, para acciones en prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.

Programa 3.º: Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario sobre prevención de riesgos laborales, y de cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.

2. La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por el órgano concedente a lo largo del procedimiento de concesión, o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

3. En las resoluciones de concesión se especificarán, en su caso, los plazos para la realización de la actividad, teniendo en cuenta el plan de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario, y los límites derivados de los créditos presupuestarios.

4. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 298, de 27 de diciembre de 2012).

## Artículo 2. Financiación.

Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos programas, en el ejercicio del año 2013, son las siguientes:

PROGRAMA	CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
1.º Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para acciones en prevención de riesgos laborales			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.	83.257,00	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas.	3.000,00	52.00.00.315B.485.00	36046
Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.	3.000,00	52.00.00.315B.485.00	41726
2.º: Subvenciones a empresas, para acciones en prevención en riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.	20.000,00	52.00.00.315B.475.00	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas.	15.000,00	52.00.00.315B.475.00	30894
Acción C): Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.	3.000,00	52.00.00.315B.475.00	41727
3.º Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario en prevención de riesgos laborales, y cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.	10.000,00	52.00.00.315B.483.50	19587
	137.257,00		

2. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es, por tanto, de ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y siete euros (137.257,00€).

La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios tendrá carácter estimativo, en el sentido dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

#### **Artículo 3. Régimen de concesión.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

#### **Artículo 4. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán, de acuerdo a los modelos normalizados que figuran en los anexos de la presente resolución, suscritas por el/la interesado/a o representante legal debidamente acreditado, acompañada de la demás documentación específica establecida para cada uno de los programas en los referidos anexos. Dichas solicitudes irán dirigidas al Director del ISSL, y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. En el supuesto de que un/a solicitante, pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar.

#### **Artículo 5. Plazo de presentación.**

El plazo general de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6. Instrucción.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y becas se desarrollará por el Servicio Jurídico y de Gestión, del ISSL. A este competará la comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, y de que se aporta la documentación en cuestión. A quienes no aportaran la documentación requerida, o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden que contiene las bases reguladoras, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente resolución para cada programa. Esta comisión elevará el preceptivo informe al órgano instructor, concretando el resultado de las evaluaciones efectuadas.

Dicha comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del ISSL.

Vocales: El Jefe del Servicio de Seguridad y Formación, la Jefa del Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal, y el Jefe del Servicio Jurídico y de Gestión, del ISSL.

Secretario: El Técnico de Apoyo, Ayudas y Subvenciones del Servicio Jurídico y de Gestión, del ISSL.

3. Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se instará al beneficiario a que reformule su solicitud para ajustarlo a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Para ello, dispondrá de un plazo de diez días, transcurrido el cual sin haber recibido contestación alguna, se entenderá que el interesado mantiene la solicitud inicial.

4. Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, se requerirá, en su caso, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable del solicitante, que éste deberá hacer efectiva en un plazo de diez días.

#### **Artículo 7. Resolución.**

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, a la vista de la cual el Director del ISSL resolverá el procedimiento, concediendo o denegando la ayuda solicitada.

2. Contra las resoluciones que dicte el Director del ISSL, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del ISSL, o ante la Dirección del mencionado Instituto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de aquéllas.

#### **Artículo 8. Plazos de resolución y notificación.**

El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Todas las resoluciones serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del ISSL. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido a su publicación, la solicitud se podrá entender desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9. Justificación.**

1. Las entidades beneficiarias dispondrán, en su caso, de un plazo de dos meses para presentar la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo fijado para la realización de dicha actividad.

2. Unida a la presente resolución, se acompaña modelo para cumplimentar la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada (anexo V), a la que se alude en el artículo 14 de la disposición que recoge las bases reguladoras de esta convocatoria.

### **Programa 1.º**

#### **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para acciones en prevención de riesgos laborales**

#### **Artículo 10. Objetivo del programa.**

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo, que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la

seguridad de los trabajadores, a través de organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.
- 3) Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.

**Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.**

**Artículo 11. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, actividades de investigación e innovación en materia preventiva, publicaciones, y cualquier otra de naturaleza análoga, que tengan la finalidad señalada en el artículo anterior, y siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico/a con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales. Estas acciones deberán ser siempre gratuitas para sus destinatarios directos.

2. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que presenten proyectos dirigidos a realizar cualesquiera de las acciones contempladas en el apartado anterior, en el ámbito de la Región de Murcia. Se entenderá por entidad radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aquella que tenga fijada su domicilio social en dicha Región y, en su caso, figure acreditada o inscrita en el respectivo Registro de ámbito regional, que le obligue la normativa que le sea de aplicación.

Las entidades estatales, coparticipadas por organizaciones empresariales y sindicales, podrán ser también beneficiarias siempre que dispongan de una delegación en la Región de Murcia.

**Artículo 12. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado, con un máximo de 7.500 euros por acción solicitada. En el supuesto de seminarios, jornadas, conferencias o similares, únicamente serán subvencionables los de carácter presencial.

**Artículo 13. Actividades excluidas.**

Se excluirán de la valoración, y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que tengan por objeto:

- a) La impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.
- b) Las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.
- c) La implantación de sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales y de buenas prácticas preventivas.

**Artículo 14. Criterios de valoración.**

1. Las solicitudes declaradas idóneas, serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos:

a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).

c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar, y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

f) Ámbito de difusión de la acción.

g) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

h) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

i) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del ISSL, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

j) En el caso de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores, justificar que las actividades realizadas han contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora, disminuyendo los índices de siniestralidad. Si se trata de la primera solicitud, recoger propuesta de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, derivada de la acción a realizar.

2. En caso de empate, una vez sumados la puntuación de todos los criterios recogidos en el apartado anterior, servirá para establecer el orden de prelación de concesión, la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios titulados con las letras a), d) y f).

**Artículo 15. Documentación.**

1. Los interesados presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo I de esta resolución, la documentación que para el presente programa y acción se relaciona en el mencionado anexo.

2. Una vez concedida la subvención, y con carácter previo a la edición definitiva del material subvencionado, el mismo deberá, en su caso, ser remitido al ISSL, a fin de comprobar la adecuación de su contenido. Su incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la subvención.

**Artículo 16. Prorrateo del importe entre los solicitantes.**

1. En el caso de que la suma de los importes solicitados por quienes reúnan los requisitos para acceder a las ayudas, sea superior al crédito disponible, dicho

importe se prorrateará entre los posibles beneficiarios en proporción a la cuantía solicitada y la valoración obtenida.

2. Sin embargo, la comisión de evaluación podrá fijar un umbral mínimo de puntuación, que tendrán que superar las solicitudes declaradas idóneas, a efectos de que las mismas puedan ser objeto de prorrateo, si el elevado número de las presentadas lo hacen aconsejable.

### **Acción B) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas**

#### **Artículo 17. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contraten desde el 1 de enero de 2013 y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, trabajadores y trabajadoras de forma indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, y con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales.

Se podrá acceder también a estas subvenciones, en el caso del personal laboral ya contratado por la entidad solicitante, siempre y cuando se trate de un supuesto de novación a un contrato de duración indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. La entidad en cuestión deberá haber constituido un servicio de prevención propio o mancomunado, sin estar legalmente obligado a ello, o bien pretender alcanzar con la contratación efectuada, la asunción de más especialidades a las que le obliga la legislación.

#### **Artículo 18. Cuantía.**

La contratación indefinida y a jornada completa de estos trabajadores será subvencionable con la cuantía de 3.000 euros.

#### **Artículo 19. Límites y criterios de valoración.**

1. No se podrán conceder subvenciones por más de un contrato por entidad solicitante, salvo que haya crédito disponible, en función de las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos dispuestos.

2. Se atenderá a los siguientes criterios de prevalencia, para evaluar las solicitudes presentadas:

a) En primer lugar, que la entidad contratante no tenga obligación de constituir un servicio de prevención propio.

b) En segundo lugar, la fecha de contratación del trabajador/a (la más próxima al 1 de enero de 2013).

c) En tercer lugar, que la entidad no haya sido beneficiaria ya de esta línea de subvención en años anteriores o, en su caso, el menor número de años transcurridos desde su concesión.

#### **Artículo 20. Documentación.**

Los interesados presentarán la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta resolución.

#### **Artículo 21. Obligaciones en la aplicación de la subvención.**

1. Durante los tres primeros años del contrato, el ISSSL comprobará, de oficio, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que el trabajador contratado

sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención. No serán computables, en los casos de sustitución previstos en el apartado siguiente, los días que medien entre la baja y el alta, del trabajador sustituido y sustituto, respectivamente.

2. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al ISSL, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Dicha sustitución no será exigible cuando la extinción del contrato se produzca por la causa prevista en el apartado h) del artículo 49.1, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

### **Acción C) Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo**

#### **Artículo 22. Beneficiarios y acciones subvencionables.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que hayan constituido un servicio de prevención propio o mancomunado, y que no tengan la obligación de constituir un servicio de prevención propio, para la realización de la primera auditoría externa sobre el sistema preventivo.

2. Asimismo, serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### **Artículo 23. Cuantía.**

1. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa sobre las entidades integradas en un servicio de prevención mancomunado, será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 3.000 euros.

2. En el caso de la realización de la primera auditoría externa sobre los sistemas de prevención de las entidades que tengan constituido un servicio de prevención propio, así como en las auditorías voluntarias, será subvencionable hasta el 75% coste de las mismas, con un límite de 1.500 euros por auditoría.

#### **Artículo 24. Documentación.**

Los interesados presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo III de esta resolución, la documentación que para el presente programa y acción se relaciona en el mencionado anexo.

#### **Artículo 25. Criterios de selección.**

1. Tendrán preferencia, en todo caso, las solicitudes dirigidas a la realización de la primera auditoría externa, sobre las presentadas para acometer una auditoría voluntaria.

2. En segundo lugar, se tendrá en cuenta para determinar la prioridad en la concesión, la cuantía (en términos porcentuales), que se compromete a aportar la entidad solicitante (fondos propios), para financiar la realización de la auditoría.



3. En tercer lugar, que la entidad no haya sido beneficiaria ya de esta línea de subvención en años anteriores o, en su caso, el menor número de años transcurridos desde su concesión.

### **Programa 2.º**

#### **Subvenciones a empresas, para acciones en prevención de riesgos laborales**

##### **Artículo 26. Objetivo del programa.**

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo, que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y población trabajadora de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.
- 3) Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo.

##### **Artículo 27. Carácter de estas subvenciones.**

Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de mínimis, de acuerdo con el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de mínimis.

#### **Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales**

##### **Artículo 28. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que presenten proyectos dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras, consistentes en actuaciones de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales. Dichas actuaciones se definirán en seminarios, jornadas, campañas, proyectos de investigación o innovación, edición de manuales, folletos, y otras de naturaleza análoga, que tengan como fin fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de su personal laboral, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico/a con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales. Dichas acciones deberán ser siempre gratuitas para sus destinatarios directos.

##### **Artículo 29. Cuantía.**

Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción, y con el límite de 2.500 euros por acción. En el supuesto de seminarios, jornadas, conferencias o similares, únicamente serán subvencionables los de carácter presencial.

##### **Artículo 30. Actividades excluidas.**

Se excluirán de la valoración, y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que tengan por objeto:

a) La impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.

b) Las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la empresa, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

c) La implantación de sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales y de buenas prácticas preventivas.

#### **Artículo 31. Criterios de valoración.**

1. Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos:

a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).

c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar, y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

f) Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia de siniestralidad, en el año 2012, inferior al del año precedente.

g) Que la actividad de la empresa se desarrolle en sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

h) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

i) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del ISSL, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

j) Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia de siniestralidad laboral en el año 2012, inferior al de su sector de actividad.

2. En caso de empate, una vez sumados la puntuación de todos los criterios recogidos en el apartado anterior, servirá para establecer el orden de prelación de concesión, la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios titulados con las letras a), d) y g).

#### **Artículo 32. Documentación.**

1. Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo I de esta resolución, la documentación que para el presente programa y acción se relaciona en el mencionado anexo.

2. Una vez concedida la subvención, y con carácter previo a la edición definitiva del material subvencionado, el mismo deberá, en su caso, ser remitido al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, a fin de

comprobar la adecuación de su contenido. Su incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la subvención.

**Artículo 33. Prorrateo del importe entre los solicitantes.**

1. En el caso de que la suma de los importes solicitados por quienes reúnan los requisitos para acceder a las ayudas, sea superior al crédito disponible, dicho importe se prorrateará entre los posibles beneficiarios, en proporción a la cuantía solicitada y la valoración obtenida.

2. Sin embargo, la comisión de evaluación podrá fijar un umbral mínimo de puntuación, que tendrán que superar las solicitudes declaradas idóneas, a efectos de que las mismas puedan ser objeto de prorrateo, si el elevado número de las presentadas lo hacen aconsejable.

**Acción B) Subvenciones a la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas**

**Artículo 34. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten desde el 1 de enero de 2013 y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, trabajadores y trabajadoras de forma indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales.

Se podrá acceder también a estas subvenciones, en el caso del personal laboral ya contratado por la empresa solicitante, siempre y cuando se trate de un supuesto de novación a un contrato de duración indefinida y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. La empresa en cuestión deberá haber constituido un servicio de prevención propio o mancomunado, sin estar legalmente obligado a ello, o bien pretender alcanzar con la contratación efectuada, la asunción de más especialidades a las que le obliga la legislación.

**Artículo 35. Cuantía.**

La contratación indefinida y a jornada completa de estos trabajadores será subvencionable con la cuantía de 3.000 euros.

**Artículo 36. Límites y criterios de valoración.**

1. No se podrán conceder subvenciones por más de un contrato por empresa solicitante, salvo que haya crédito disponible, en función de las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos dispuestos.

2. Se atenderá a los siguientes criterios de prevalencia, para evaluar las solicitudes presentadas:

a) En primer lugar, que la entidad contratante no tenga obligación de constituir un servicio de prevención propio.

b) En segundo lugar, la fecha de contratación del trabajador/a (la más próxima al 1 de enero de 2013).

c) En tercer lugar, que la empresa no haya sido beneficiaria ya de esta línea de subvención en años anteriores o, en su caso, el menor número de años transcurridos desde su concesión.

**Artículo 37. Documentación.**

Los interesados presentarán la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta resolución.

**Artículo 38. Obligaciones en la aplicación de la subvención.**

1. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia comprobará, de oficio, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención. No serán computables, en los casos de sustitución previstos en el apartado siguiente, los días que medien entre la baja y el alta, del trabajador sustituido y sustituto, respectivamente.

2. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Dicha sustitución no será exigible cuando la extinción del contrato se produzca por la causa prevista en el apartado h) del artículo 49.1, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**Acción C) Subvenciones a la realización de auditorías del sistema preventivo****Artículo 39. Beneficiarios y acciones subvencionables.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que hayan constituido un servicio de prevención propio o mancomunado, y que no tengan la obligación de constituir un servicio de prevención propio, para la realización de la primera auditoría externa sobre el sistema preventivo.

2. Asimismo, serán subvencionables las auditorías voluntarias, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

**Artículo 40. Cuantía.**

1. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa sobre las entidades integradas en un servicio de prevención mancomunado, será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 3.000 euros.

2. En el caso de la realización de la primera auditoría externa sobre los sistemas de prevención de las entidades que tengan constituido un servicio de prevención propio, así como de las auditorías voluntarias, será subvencionable hasta el 75% coste de las mismas, con un límite de 1.500 euros por auditoría.

**Artículo 41. Documentación.**

Los interesados presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo III de esta resolución, la documentación que para el presente programa y acción se relaciona en el mencionado anexo.

**Artículo 42. Criterios de selección.**

1. Tendrán preferencia, en todo caso, las solicitudes dirigidas a la realización de la primera auditoría externa, sobre las presentadas para acometer una auditoría voluntaria.

2. En segundo lugar, se tendrá en cuenta para determinar la prioridad en la concesión, la cuantía (en términos porcentuales), que se compromete a aportar la entidad solicitante (fondos propios), para financiar la realización de la auditoría.

3. En tercer lugar, que la entidad no haya sido beneficiaria ya de esta línea de subvención en años anteriores o, en su caso, el menor número de años transcurridos desde su concesión.

**Programa 3.º****Becas a alumnos/as de másteres oficiales de posgrado universitario sobre prevención de riesgos laborales, y de cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.****Artículo 43. Acciones subvencionables y beneficiarios.**

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas al alumnado de másteres oficiales de posgrado en prevención de riesgos laborales, así como cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción, de 200 horas como mínimo, y según programa elaborado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos por entidades formativas cuyo domicilio social se encuentre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los posibles beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una renta total, igual o inferior al importe de 2 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) del año 2011. A tal efecto, se tendrá en cuenta la cuantía reflejada en la casilla nº 452, de la declaración del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas Residentes del año 2011.

b) Tener fijada su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Podrá ser objeto de concesión de beca, el alumnado de los másteres oficiales de posgrado en prevención de riesgos laborales, del año académico 2012-2013, así como los que se matriculen en el año 2013, para el curso de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción.

3. Cada solicitante sólo podrá obtener la beca por la realización de una sola especialidad preventiva. Los solicitantes que hayan recibido becas por la realización de un curso en ejercicios anteriores, podrán obtener otra por la realización de un curso de otra especialidad, pero quedarán en el orden de prelación de concesión, después de los beneficiarios que no hayan percibido ayuda en ejercicios anteriores.

**Artículo 44. Cuantía.**

Será subvencionable hasta el 75% del coste total de la matrícula del máster/curso, con el límite de 500 euros.

**Artículo 45. Criterios de valoración.**

1. En el orden de prelación para la concesión de las becas, se tendrán en cuenta, primeramente, los cursos presenciales, y después los cursos a distancia (considerándose como tales también a los "on line"). Dentro de cada modalidad

de impartición del curso, se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Grado de minusvalía del solicitante (3 puntos si acredita un grado de minusvalía igual o superior al 33%).

b) Expediente académico del solicitante: la puntuación será igual, al resultado de dividir entre 2, la calificación media del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre).

c) Haber finalizado, en su caso, los estudios habilitantes, en los tres años inmediatamente anteriores al inicio del curso (2012: 3 puntos; 2011: 2 puntos; 2010: 1 punto).

d) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa (2 puntos por ser integrante de una familia numerosa de categoría especial; 1 punto por serlo de una familia numerosa de categoría general).

#### **Artículo 46. Documentación.**

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el anexo IV de esta resolución, la documentación específica que para el presente programa se relaciona en el mencionado anexo.

#### **Artículo 47. Obligaciones en la aplicación de la beca.**

Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar, antes del día 1 de enero de 2014, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (AÑO 2013)

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Razón Social: .....  
.....CIF .....

Domicilio: Calle .....Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Actividad: ..... C.N.A.E. ....

Representante legal: Nombre .....

.....DNI/NIE .....

Persona de contacto .....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

Página web .....

#### 2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención solicitada.

**Programa 1: Acción A)** Subvenciones a **entidades sin ánimo de lucro**, para la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.

**Programa 2: Acción A)** Subvenciones a **empresas** para la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión, en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Nombre y Descripción de la actividad .....

.....

Presupuesto (IVA incluido) ..... Importe solicitado .....

Sector al que va dirigida .....

El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA):

Es recuperable.

Porcentaje \_\_\_\_\_ %

No es recuperable, es sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

#### 4. CÓDIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº cuenta

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención.

5. El pago anticipado viene motivado por la financiación necesaria que requiere el solicitante para acometer la actividad a subvencionar.

Solicita el pago anticipado:

Sí

No

6. En cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales, REALIZO LA SIGUIENTE:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, disponer, en su caso, de la documentación que así lo acredita, y a aportarla en el plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículos 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 2.4 de la Orden referenciada), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a este Instituto, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiaria de esta subvención, supone:

1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.

1.3. Tener adecuado su sistema preventivo a lo dispuesto en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

1.4. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

2º- Autorizo al ISSL, para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1º del art. 4 de la presente resolución, esta solicitud deberá ir acompañada de:

7.1. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante, sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes, en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar, y que sea susceptible de valoración de acuerdo con los criterios dispuestos en los arts. 14 o 31.

7.2. Presupuesto, firmado y sellado, desglosado por partidas, del coste de la acción (detallando el IVA), para la que se solicite la subvención, con expresión de la aportación económica del solicitante, en su caso.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El Solicitante o Representante legal,

Fdo.:.....

**LMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director de este Instituto, responsable del fichero, a la dirección postal C/ Lorca, 70, de El Palmar (Murcia), C. P. 30120, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO II

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE PREVENCIÓN, CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS (AÑO 2013)

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Razón Social: .....

.....CIF .....

Domicilio: Calle .....Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Actividad: ..... C.N.A.E. ....

Representante legal: Nombre .....

.....DNI/NIE .....

Persona de contacto .....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

Página web .....

Nombre y apellido del trabajador .....

NIF .....

Fecha de contratación/novación.....

¿Está la entidad obligada a constituir un servicio de prevención propio?

Sí  No

#### 2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención solicitada.

**Programa 1: Acción B)** Subvenciones a **entidades sin ánimo de lucro**, para la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

**Programa 2: Acción B)** Subvenciones a **empresas** para la contratación de técnicos/as de prevención, con dedicación efectiva a actividades preventivas.

**3. CÓDIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:**

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº cuenta

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención.

4. En cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales, REALIZO LA SIGUIENTE:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1º- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, disponer, en su caso, de la documentación que así lo acredita, y a aportarla en el plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículos 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 2.4 de la Orden referenciada), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a este Instituto, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiaria de esta subvención, supone:

1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.

1.3. Tener adecuado su sistema preventivo a lo dispuesto en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

1.4. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

2º- Autorizo al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará



la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El Solicitante o Representante legal,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD  
LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director de este Instituto, responsable del fichero, a la dirección postal C/ Lorca, 70, de El Palmar (Murcia), C. P. 30120, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



### ANEXO III

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (AÑO 2013)

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Razón Social: .....  
.....CIF .....

Domicilio: Calle .....Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Actividad: ..... C.N.A.E. ....

Representante legal: Nombre .....

.....DNI/NIE .....

Persona de contacto .....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

Página web .....

### 2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención solicitada.

**Programa 1: Acción C)** Subvenciones a **entidades sin ánimo de lucro** para la realización de la **primera auditoría externa** de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados o propios, realizada exclusivamente para entidades, que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

**Programa 1: Acción C)** Subvenciones a **entidades sin ánimo de lucro** para la realización de **auditorías voluntarias**, en aquellos casos en que la auditoría externa no sea legalmente exigible, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el art. 33 bis, apartado 3, del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales, REALIZO LA SIGUIENTE:

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**1º-** Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, disponer de la documentación que así lo acredita y a aportarla en el plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículos 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 2.4 de la Orden referenciada), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a este Instituto, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiaria de esta subvención, supone:

1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.

1.3. Tener adecuado su sistema preventivo a lo dispuesto en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

1.4. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**2º-** Autorizo al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



7. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1º del art. 4 de la presente resolución, esta solicitud deberá ir acompañada de:

Presupuesto, firmado y sellado, del coste de la acción (detallando el IVA), para la que se solicite la subvención, con expresión de la aportación económica del solicitante.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El Solicitante o Representante legal,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD  
LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director de este Instituto, responsable del fichero, a la dirección postal C/ Lorca, 70, de El Palmar (Murcia), C. P. 30120, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE BECA (AÑO 2013)**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

.....NIF .....

Domicilio : Calle ..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Correo electrónico .....

Representante (en su caso): Nombre y Apellidos .....

.....NIF.....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

**2. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA:**

Nombre de la entidad formativa .....

Nombre máster/curso .....

Especialidad .....

Fecha inicio..... Fecha finalización .....

Coste total matrícula máster/curso .....

Cuantía solicitada .....

Modalidad:  Presencial  No Presencial

Familia Numerosa  SI  NO

De categoría general  De categoría especial (a rellenar sólo en caso de haber marcado SI para familia numerosa)

Minusvalía igual o superior al 33%  SI  NO

**3. CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA BECA:**

Entidad	Sucursal	D.C.	Nº cuenta

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la beca.

4. En cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones y becas, que se conceden por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, y que tienen por finalidad la promoción de la prevención de riesgos laborales REALIZO LA SIGUIENTE:

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1º- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta beca, disponer de la documentación que así lo acredita y a aportarla en el plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículos 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 2.4 de la Orden referenciada), comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a este Instituto, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiaria de esta beca, supone:

1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta beca, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.

1.3. Tener poderes, en su caso, para actuar como representante de la persona solicitante.

2º- Autorizo al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo de expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1º del art. 4 de la presente resolución, esta solicitud deberá ir acompañada de:

5.1 Certificación de las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria de carácter oficial, que posibilite el acceso al máster o curso.

5.2 Documentación acreditativa de haber formalizado la inscripción en el correspondiente máster o curso.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El Solicitante o Representante legal,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD  
LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director de este Instituto, responsable del fichero, a la dirección postal C/ Lorca, 70, de El Palmar (Murcia), C. P. 30120, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Anexo V**

**Relación contable de facturas**

D. .... como representante legal de la entidad  
.....DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos  
económicos que a continuación se consignan, relativos al expediente ..... son fiel reflejo de los registros  
contables de la entidad a la que represento, y que el importe de éstas se imputa a la justificación de la acción objeto de  
subvención, para evitar que dicha factura o justificante de gasto pueda ser utilizada, por dicho importe, en la justificación de otra  
subvención o ayuda.

Nº ORDEN	PERCEPTOR – CONCEPTO AL QUE SE IMPUTA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE QUE SE IMPUTA	FECHA DE ASIENTO CONTABLE	JUSTIFICANTE DE GASTO			PAGO	
					TIPO	NUMERO	FECHA	METODO	FECHA

Fecha, firma y sello